



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº 3877

BUENOS AIRES, 06 JUL 2010

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-004297-10-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITADA, peticiona la cancelación de los certificados N° 51.379 ; 51.385 ; 46.184 ; 51.653 ; 51.652 ; 51.651 ; 51.953 ; 52.145, correspondiente a los productos CHEETAH / SULFATO DE BARIO ; PREPCAT / SULFATO DE BARIO ; BAROS / BICARBONATO DE SODIO - ACIDO TARTARICO ; ENECAT CT / SULFATO DE BARIO ; MEDEBAR PLUS / SULFATO DE BARIO ; INTROPASTE / SULFATO DE BARIO ; LIQUID BAROSPERSE / SULFATO DE BARIO ; BEAR E - YUM / SULFATO DE BARIO .

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 35 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- CANCELÁNSE los certificados N° 51.379 ; 51.385 ; 46.184 ; 51.653 ; 51.652 ; 51.651 ; 51.953 ; 52.145 correspondiente a las especialidades medicinales denominadas



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº **3877**

CHEETAH / SULFATO DE BARIO ; PREPCAT / SULFATO DE BARIO ; BAROS /  
BICARBONATO DE SODIO - ACIDO TARTARICO ; ENECAT CT / SULFATO DE BARIO  
; MEDEBAR PLUS / SULFATO DE BARIO ; INTROPASTE / SULFATO DE BARIO ;  
LIQUID BAROSPERSE / SULFATO DE BARIO ; BEAR E - YUM / SULFATO DE BARIO ,  
propiedad de la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITADA , de acuerdo a  
lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de  
Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente  
Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-004297-10-5

Disposición Nº

**3877**

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.